



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: NOMBRA COMISIÓN SELECCIONADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 980313-29-L123, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y NIÑA EN COMUNIDAD, AÑO 2023". DESIGNA SUJETOS PASIVOS PROVISORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY Nº 20.730, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA O LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.

ANTUCO, 10 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO 005499 /.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo Nº 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. La Ley Nº 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Decreto Exento de Presupuesto Municipal Nº 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023. Decreto Alcaldicio Nº 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 005332/03.08.2023, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Ejecución de Programa Municipal denominado "Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en Comunidad".

El artículo 12 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio Nº 005094, de 26.07.2023, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 4392/30.06.2022, y establece Orden de Subrogancia.

La Licitación Pública ID Nro. 980313-29-L123, denominada "Servicio Programa Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en Comunidad"

La Ley Nro. 20.730, Artículo 4º, punto 7), que señala: "Asimismo, se considerarán Sujetos Pasivos de ésta Ley, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

Qué, se nombra Comisión para la evaluación de la o las ofertas que se presenten en dicha Licitación.

DECRETO:

1.- **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios, para conformar Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública ID Nº 980313-29-L123, con el fin de evaluar la o las ofertas de licitación denominada "Contratación de Servicios para Programa Conmemoración de los Derechos del Niño y Niña en Comunidad, Año 2023".

Nº	Nombre	Cédula de Identidad	Cargo	Sujetos
01	Diego Díaz Rebolledo	18.420.220-4	Director SECPLAN	Pasivo Provisorio
02	Luis Ponce Macaya	8.752.683-6	Director de Seguridad Ciudadana	Pasivo Provisorio
03	Rodrigo Aguilera Vergara	13.513.681-6	Director de DIDECO	Pasivo Provisorio



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: NOMBRA COMISIÓN SELECCIONADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-29-L123, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y NIÑA EN COMUNIDAD, AÑO 2023”. DESIGNA SUJETOS PASIVOS PROVISORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY N° 20.730, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA O LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.

10 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO 005499 /.-

- 2.- **DESIGNASE** como sujetos pasivos provisorios a los integrantes de la comisión, conforme lo dispone el artículo 4º, punto 7) de la Ley N° 20.730, mientras integren la Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID N° 980313-29-L123.
- 3.- En caso que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 005094/26.07.2023.
- 4.- **REÚNASE** dicha Comisión el día jueves 10 de agosto de 2023, a las 13:30 Hrs., en oficina municipal de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLAN.
- 5.- **PRONÚNCIASE** en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, para emitir el informe técnico correspondiente de la o las propuestas presentadas, con la proposición que sea más conveniente para los intereses del municipio, señalando el orden de la precedencia de la o las ofertas presentadas, al señor Alcalde para su posterior Vº Bº y adjudicación.
- 6.- **NOTIFIQUESE** al designado como Enlace Administrador Institucional del portal electrónico “Plataforma Ley del Lobby”, para que realice las labores que le sean pertinentes.
- 7.- Fechas y etapas de Licitación Pública ID N° 980313-29-L123.

N°	Etapas	Fecha
01	Publicación	04.08.2023
02	Cierre	09.08.2023
03	Adjudicación	10.08.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/DDR/RTM/RAV/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.